RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO

GOBERNANDO EN UNIDAD

CERTIFICACION PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Representante Legal del Resguardo Indígena Kankuamo
NIT. 900.874.999-7

C E R T I F I C A:

Que el RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO, identificado con el NIT. No. 900.874.999-7 domiciliado en la ciudad de Valledupar, se encuentra a paz y salvo por los últimos seis (6) meses con los pagos de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales (SENA, ICBF, MEN, ESAP y Caja de compensación familiar) del personal vinculado a través de contrato laboral.

Adicionalmente, que el personal vinculado por prestación de servicios y que cumple con los ingresos base para cotizar ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, ARL y pensiones correspondientes a los periodos corridos del año 2025, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50, Ley 789 de 2002 y decreto 2650 de 1993.

Se expide el presente certificado en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ
Gobernador
C.C. 1.065.565.466 de Valledupar



CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
NIT 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

Egresos

No 529

Pagado a	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO		
NIT	900.874.999-7	**Teléfono**	(601) 5898114 - Ext. 1
Dirección	cr 19 3 69 LC02	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha pago	Forma de pago
2025-09-16	BANCO DE BOGOTA 091331553 DWY

El valor de	**Sesenta millones cuatrocientos cinco mil pesos m/cte**	60,405,000.00

		Concepto			**Valor**
Abono	FC-201	Cuota 1	15/09/2025		60,405,000.00
				Total COP	60,405,000.00

Observaciones:

PAGO DEL 60% DEL ACTA ENTENDIMIENTO CELEBRADO CON LA CIT

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Banco de Bogotá

Transacciones Realizadas

Empresa: CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9016320888
Generado por: ZARWAWIKO TORRES TORRES

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Ahorros	AHO1553
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****1553	2025/09/01	2025/09/17
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	14134930
Fecha de Emisión	2025/09/15
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1553
Nro. Producto	*****1553
Fecha de Pago	2025/09/15
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	9008749997

Beneficiario	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO
Valor a Pagar	$60,405,000.00
Entidad Financiera	Banco de Bogotá
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	091149591
Tipo Pago	PROVEEDORES
Información Adicional	60 POR CIENTO
Estado	Exitosa
Usuario Crea	ZARWAWIKO TORRES TORRES

Banco de Bogotá

NIT 860.002.964-4
Banca Oficial 2043

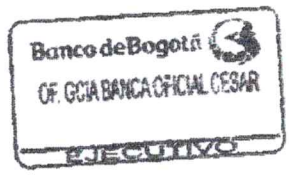
Señores
RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO
Ciudad
Cordial saludo

El BANCO DE BOGOTA S.A se permite informar que el **RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO**, identificado con el NIT 9008749997 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco la siguiente cuenta

NOMBRE PRODUCTO	No PRODUCTO	FECHA APERTURA	ESTADO
Cuenta de Ahorro	091149591	09/02/2017	Activa

NOMBRE DE LA CUENTA: RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO

Se expide esta referencia a los 03 días del mes de Junio de 2025.



Firma Autorizada
BANCA OFICIAL CESAR
Valledupar

Confederación Indígena Tayrona

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Nit 901.632.088-8
CIT
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

Compra
No. 190

Proveedor	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO		
Nit	900.874.999-7	**Teléfono**	(601) 5898114 - Ext. 1
Dirección	cr 19 3 69 LC02	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-09-15	2025-09-15

Ítem	Valor desc.	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Unitario	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	0.00	0 %	0 %	60,405,000.00	SE CANCELA ACTA DE ENTENDIMIENTO # 001 DEL CONVENIO 1619 DEL 2025 MINISTERIO DE CULTURA.	1.00	60,405,000.00

Valor en Letras:
Sesenta millones cuatrocientos cinco mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
DE CONVENIOS X PAGAR - Cuota No. 001 vence el 2025-09-15 por $ 60,405,000.00

Total Bruto	60,405,000.00
Total a Pagar	60,405,000.00

Observaciones:
SE CANCELA ACTA DE ENTENDIMIENTO # 001 DEL CONVENIO 1619 DEL 2025 MINISTERIO DE CULTURA.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
b3ce35a32848aace83afaa77a009bd566a2518e13ad1c46f771bf68e29af49174ef1d9fe5ecdbe38a826fa15c085eea7

Número de Factura: RIK-201
Fecha de Emisión: 10/09/2025
Fecha de Vencimiento: 10/10/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO
Nombre Comercial: RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO
Nit del Emisor: 900874999
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8412

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: Valledupar
Dirección: CR 9 3 69 CA INDIGENA AV A HURTADO
Teléfono / Móvil: 6055898114
Correo: facturacion@pueblokankuamo.org

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901632088
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 57 4 A 08
Teléfono / Móvil: 3504982748
Correo: cit.indigena@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	0092	Primer pago	94	1,00	$ 60.405.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 60.405.000,00

Notas Finales

Primer pago correspondiente al 60% del ACTA DE ENTENDIMIENTO CIT No. 003 SUSCRITA ENTRE LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA- CIT Y EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO, en el marco de la ejecución del CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA.
Linea de negocio:

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena KANKUAMO, legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 12 del 10 de Abril de 2003

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1065565466, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indígena KANKUAMO, según Acta de elección o asamblea general de fecha 19 de Diciembre de 2024 y con acta de posesión de fecha 27 de Diciembre de 2024, suscrita por la Alcaldía Municipal de VALLEDUPAR del departamento CESAR, para el período del 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2028

Se expide en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Julio del año 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al dia de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Url Verificación

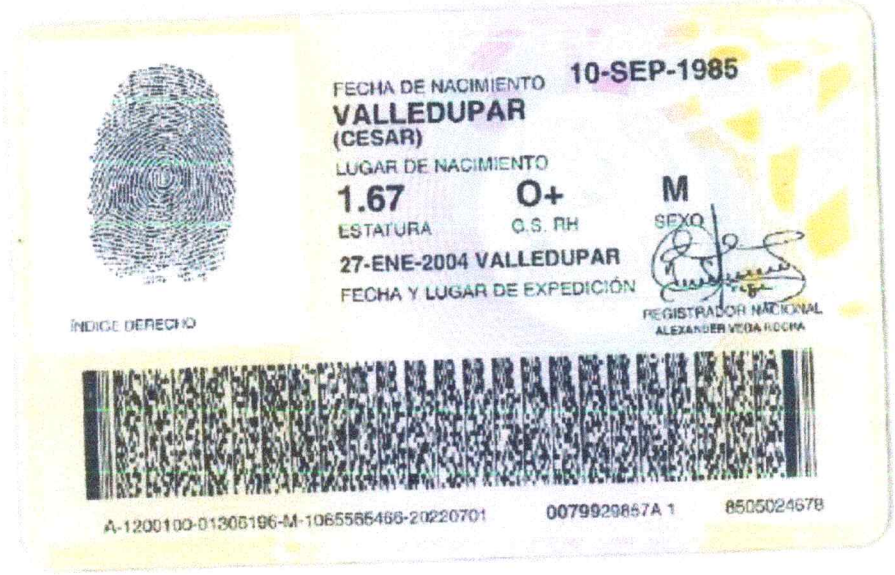
Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.065.565.466
ARIAS RAMIREZ
APELLIDOS
JAIME LUIS
NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1985
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-ENE-2004 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1200100-01366196-M-1065565466-20220701 0079929857A 1 8505024678

RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO

GOBERNANDO EN UNIDAD

EL GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO

C E R T I F I C A:

Que el **RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO**, identificado con el NIT. No. 900.874.999-7 domiciliado en la ciudad de Valledupar, se encuentra a paz y salvo por los últimos seis (6) meses con los pagos de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales (SENA, ICBF, MEN, ESAP y Caja de compensación familiar) del personal vinculado a través de contrato laboral.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ
Gobernador
C.C. 1.065.565.466 de Valledupar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141052904355

(415)7707212489984(8020) 000014105290435 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 4 9 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 3 69 CA INDIGENA AV A HURTADO

42. Correo electrónico facturacion@pueblokankuamo.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 0 0 0 0 1	6 0 5 5 8 9 8 1 1 4	3 2 1 5 4 4 6 1 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 3 0 4 1 0	9 4 9 9	2 0 0 3 0 4 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 1 4 1 6 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3
54. Código	57. Modo
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS RAMIREZ JAIME LUIS

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-07-2025 05:32:33PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Datos Totales



Documento generado el:
10/09/2025 11:57:36
Documento validado por la DIAN:
10/09/2025 11:57:37
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	60405000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	60405000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	60405000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 60405000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	60.405.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	60.405.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	60.405.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 60.405.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764098405693 Rango desde: 201 Rango hasta: 400 Vigencia: 2027-09-09

ACTA DE ENTENDIMIENTO CIT No. 003 SUSCRITA ENTRE LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA- CIT Y EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO, en el marco de la ejecución del CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA.

Entre los suscrito a saber: **ZARWAWIKO TORRES TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.191.574 de Valledupar, Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco y Representante Legal de la **CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT**, constituido legalmente por Acta No. SINNUM del 3 de septiembre de 2022 de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 9 de septiembre del 2022, con el No. 00357075 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificado con NIT. 901.632.088**,** quien para los efectos legales de la presente Acta de Entendimiento se denominará **La CIT**, por una parte y por la otra**, JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ** persona mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad**,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.065.565.466 expedida en el municpio de valledupar- Cesar, quien obra en representación legal del **RESGUARDO INDIGENA KAMKUAMO,** identificado con NIT: 900874999-7, declara tener capacidad para celebrar el presente Acta de Entendimiento, sin vinculación laboral, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para lo cual se denominara **EL ALIADO,** la cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el código civil, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la CIT, es una Entidad sin ánimo de lucro – (ESAL), constituido legalmente por Acta No. SINNUM del 3 de septiembre de 2022 de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 9 de septiembre del 2022, con el No. 00357075 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificado con NIT. 901.632.088-8.

2. Que la CIT, conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

3. Que la CIT, Suscribió del CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA. cuyo objeto es en virtud del convenio es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026."

4. Que se requiere realizar alianzas con las organizaciones indígenas hermanas para llevar a cabo y a felices términos las actividades contempladas en el CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA.

La presente Acta de Entendimiento está regida por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: – **EL ALIADO** Se compromete para con sus propios medios a "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para lograr un fortalecimiento mutuo entre las partes, con el fin de implementar la metodología propia presentada en Producto #1 del convenio 1619, levantando la información que evidencie las acciones concertadas para la implementación del Programa de fortalecimiento cultural e intergeneracional de los jóvenes de la Sierra Nevada de Gonawindua".

CLÁUSULA SEGUNDA- CUANTIA: Esta acta de entendimiento tendrá un valor **CIEN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($100.674.000 M/C).**

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El dinero comprometido se desembolsa en tres pagos, de la forma que se estipula a continuación: **Un primer pago por el valor de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 60.405.000 M/C), correspondiente al 60% del total descrito en la cláusula anterior.** El desembolso será realizado previa entrega de los siguientes documentos: a) La presente acta de entendimiento firmada. b) Cédula de ciudadanía del representante legal. c)La cuenta de cobro o factura correspondiente al valor del desembolso. d) Acta de recibido a satisfacción. e) Certificado de la Cuenta Bancaria. f) RUT. **Un segundo pago por el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.236.250M/C) correspondiente al 35% del total descrito en la cláusula anterior.** El desembolso será realizado previa entrega de los siguientes documentos: 1). Soportes del desarrollo del Encuentros para el intercambio y diálogo intergeneracional de saberes: Actas, Listados de asistencia, Formato de caracterización, evidencia fotográfica. 2) Soportes del desarrollo de la entrega de insumos y articulación comunitaria de 7 espacios comunitarios según lo propuesto en el plan de trabajo: Actas, Listados de asistencia, Formato de caracterización, evidencia fotográfica. 3)Soportes financieros del desarrollo de: a) Proceso de dotación o entrega de insumos para los siete espacios comunitarios priorizados en el plan de trabajo. b) Proceso de articulación comunitaria de los siete espacios comunitarios priorizados en el plan de trabajo. c) Encuentros para el intercambio y diálogo intergeneracional de saberes, según las características expuestas en el Plan de trabajo. d) Cédula de ciudadanía del representante legal. f) La cuenta de cobro o factura correspondiente al valor del desembolso. g) Acta de recibido a satisfacción. h) Certificado de la Cuenta Bancaria. i) RUT. **Un tercer pago por el valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 5.032.750 M/C) correspondiente al 5% del total descrito en la cláusula anterior.** El desembolso será realizado previa entrega de los siguientes documentos: a) Soportes de participación en el Encuentro de jóvenes de la Sierra: Actas, Listados de asistencia, Formato de caracterización, evidencia fotográfica. b) Documento memoria según los criterios y estructura propuesta desde la coordinación del convenio donde se evidencie el proceso de fortalecimiento, entrega de insumos y articulación comunitaria en los dos espacios comunitarios priorizados, en cumplimiento del objeto del convenio y los lineamientos del Programa. c) Cédula de ciudadanía del representante legal. d)La cuenta de cobro o factura correspondiente al valor del desembolso. f) Acta de recibido a satisfacción. g) Certificado de la Cuenta Bancaria. h) RUT. I) informe final de actividades firmado por el supervisor o coordinador del proyecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los pagos serán consignados en la cuenta corriente número 091149591 del Banco de Bogotá, de acuerdo a la certificación bancaria suministrada por el **ALIADO,** los pagos serán realizados conforme se tengan los desembolsos del financiador en la cuenta bancaria dispuesta para el manejo del proyecto por parte **LA CIT. PARÁGRAFO SEGUNDO**: Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real de las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** los soportes financieros, técnicos y administrativos de cada actividad se harán de acuerdo con las indicaciones que la CIT le haga saber al **ALIADO**. **PARÁGRAFO CUARTO:**

en caso de que el **ALIADO** no cumpla con la prestación en los términos indicados y con la entrega de los productos requeridos o el Acta de Entendimiento, se dé por terminad o anticipadamente, solo habrá lugar al pago de que efectivamente se logre comprobar como realizados, liquidados en forma proporcional los cuales serán consignados en cuenta de ahorro aportada, conforme a la certificación bancaria aportada por el ALIADO. **PARÁGRAFO QUINTO:** El pago antes establecido estará sujeto a los desembolsos que le hagan a la CIT con ocasión del convenio marco suscrito con el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

CLÁUSULA CUARTA -DURACIÓN: El término de ejecución de la presente Acta de Entendimiento será desde el 01 de julio del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025. Sin perjuicio de las prórrogas que se puedan suscribir para la ampliación del plazo, las cuales nunca podrán ser superiores a la vigencia del contrato marco, la prórroga deberá constar por escrito.

CLÁUSULA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN – EL ALIADO Ejecutara las actividades contratadas en el ámbito del territorio Nacional.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE EL ALIADO: El ALIADO ejecutará las siguientes: **1.)** se compromete a garantizar los insumos y productos necesarios para el correcto desarrollo del convenio No. 1619 -2025. **2.)** presentar los soportes del desarrollo del Encuentros para el intercambio y diálogo intergeneracional de saberes: Actas, Listados de asistencia, Formato de caracterización, evidencia fotográfica. **3)** Soportes del desarrollo de la entrega de insumos y articulación comunitaria de 7 espacios comunitarios según lo propuesto en el plan de trabajo: Actas, Listados de asistencia, Formato de caracterización, evidencia fotográfica. **4)** Soportes financieros del desarrollo de: a) Proceso de dotación o entrega de insumos para los siete espacios comunitarios priorizados en el plan de trabajo. b) Proceso de articulación comunitaria de los siete espacios comunitarios priorizados en el plan de trabajo. c) Encuentros para el intercambio y diálogo intergeneracional de saberes, según las características expuestas en el Plan de trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL ALIADO declara que los documentos soportes (en original o en copia) para la elaboración de esta Acta de Entendimiento (soportes y demás), son verídicos (artículo 8 de la ley 890 de 2004) y la CIT así lo acepta bajo el principio de Buena fe. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL ALIADO se compromete a realizar las entregas de los productos aquí descritos y demás solicitudes siguiendo los compromisos pactados en el contrato marco y Actas de entendimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LA CIT: En virtud de la presente Acta de Entendimiento, LA CIT se obliga: **1.)** Cancelar oportunamente la remuneración convenida en la forma establecida en la Cláusula tercera de la presente Acta de Entendimiento, esto una vez el cooperante haya desembolsado los recursos que por esta obligación se apropia. **2.)** Proporcionar a EL ALIADO las condiciones, información, elementos, documentos, datos e informes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto de la presente Acta de entendimiento. **3.)** Ejercer la supervisión del Acta de manera directa por el representante legal o mediante la persona designada para ello, en desarrollo de lo anterior le corresponde entre otras las siguientes funciones. A) verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este contrato para su perfeccionamiento y ejecución. B) Recibir mensualmente dentro de los tres últimos días del mes informe escrito de ejecución por parte del ALIADO, con los documentos soportes a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL ALIADO tiene claro, que, por la naturaleza jurídica de la presente Acta de entendimiento, deberá poner las herramientas necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN : La supervisión de la presente Acta de Entendimiento la realizara la Directiva General del Pueblo Arhuaco en cabeza del Representante legal de la CIT o la persona quien la misma haya designado para tal efecto, quien supervisará la ejecución de la presente Acta, podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **ALIADO** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, se requerirá del visto bueno del supervisor del contrato para la realización de cada uno de los pagos al contratista.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA O EL SUPERVISOR: – Son obligaciones de la o el supervisor, las siguientes: 1) Apoyar el logro de los objetivos de la presente Acta de Entendimiento. 2) Velar por el cumplimiento del acta de Entendimiento en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 3) Mantener en contacto a las partes del Acta de Entendimiento. 4) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5) Revisar y aprobar los informes de actividades entregados por **EL ALIADO**; si el informe no corresponde a lo pactado, informar a la organización cuando se presente algún incumplimiento; si es aprobado, los remitirá al área administrativa para que formen parte integral del expediente del Acta de Entendimiento y se continúe con el proceso de pago. 6) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los productos objeto del Acta de Entendimiento, cuando éstos no se ajustan a lo requerido, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 7) Informar a la organización de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la organización desarrolle las actividades correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** queda plenamente establecido y estipulado que la presente Acta de Entendimiento no genera relación laboral entre EL ALIADO y LA CIT, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Acta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL ALIADO: EL ALIADO actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, sin que exista relación laboral ni subordinación con LA CIT Ni con EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del Acta de Entendimiento, Sus derechos se limitarán por la naturaleza del acta, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **ALIADO** y al pago oportuno de su remuneración fijada en esta Acta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ALIADO no podrá ceder, ni subcontratar parcial ni totalmente la ejecución del presente Acta a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de LA CIT.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN Y/O MODIFICACIÓN O SUSPECIÓN DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO: El presente Acta podrá modificarse y/o darse por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del ALIADO, c) por la terminación del en el CONVENIO No. No. 1619 -2025. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA -CIT. d) Por vencimiento de su plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL: El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Acta de Entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la CIT en: Casa Indígena Carrera 9 No. 3-69 – Valledupar (Cesar), Oficinas de la CONFEDERACION INDIEGNA TAYRONA; el ALIADO Casa Indígena Carrera 9 No. 3-69 Valledupar (Cesar).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que por ser La CIT una entidad sin ánimo de lucro y el ALIADO de la misma naturaleza, cualquier diferencia, controversia que se genere en la ejecución del presente Acta de Entendimiento, LA CIT y el ALIADO buscaran un arreglo directo, En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá a los (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la respectiva notificación, Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si agotada la etapa de Arreglo Directo, ante la Jurisdicción Especial Indígena y las partes no llegan a un acuerdo sobre la ejecución, interpretación o alcance de la diferencia o controversia, las partes acudirán a la Justicia ordinaria. Además, el presente Acta de Entendimiento se rige por sus estipulaciones y por los principios previstos en las normas civiles y las demás consagradas en la Ley aplicable al caso. Tratándose de miembros indígenas y en caso de incumplimiento por parte del ALIADO, deberá dirimirse el caso y aplicarse el tratamiento y las medidas correctivas que convengan de acuerdo con la jurisdicción especial indígena.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR: De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por el ALIADO en relación con el objeto del Acta de Entendimiento, pertenecerán a las partes ejecutoras del acta de entendimiento y a los pueblos indígenas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente clausula queda entendida bajo los parámetros y lineamentos dados en la sentencia T – 477 -12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contrarié dicha disposición constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula, los derechos morales y patrimoniales sobre conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígena, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: EL ALIADO se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a LA CIT de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/ o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de EL ALIADO o su personal, durante la ejecución del convenio, cualquier perdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo está pero no limitado: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CIT por asuntos, que según el convenio sea de responsabilidad de EL ALIADO, se le comunicara lo más pronto posibles de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CIT y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – Aporte de SEGURIDAD SOCIAL. - **EL ALIADO** al contar con la modalidad de contratación por prestación de servicio o cualquier otra semejante que no genere vínculo laboral con sus colaboradores con su haciendo llegar a la Confederación Indígena Tayrona – CIT, copia de la afiliación, y los pagos realizados durante la vigencia del presente contrato.
CLÁUSULA VIGESIMA -CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del ALIADO de cualquiera de las obligaciones previstas en esta Acta de entendimiento se dará aviso al Cabildo Gobernador y al supervisor del acta de entendimiento con quien deberá dirimir y aplicar el tratamiento y/o las medidas correctivas que convengan al caso, del mismo modo habrá lugar al pago del 20% del valor del presente acta a manera de indemnización a cualquiera de las partes que se vea perjudicada por el incumplimiento de la otra parte.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - DERECHOS A LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN - Se entiende que por virtud del presente Acta de Entendimiento y por tratarse de un proyecto de juventudes el ALIADO se obliga a mantener en absoluta reserva la información que como tal le sea entregada y presentada, y toda aquella que se genere en torno a la ejecución de la presente Acta de Entendimiento y del contrato de prestación de servicio marco. La información puede ser compartida única y exclusivamente con las comunidades filiales de la organización donde se ejecutará el proyecto.
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: - SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente Acta de entendimiento en dos ejemplares del mismo contenido para cada una de las partes, el primer (01) día del mes de Julio del año 2025, en la ciudad de Valledupar (Cesar).

POR LA CIT	**POR EL ALIADO**
ZARWAWIKO TORRES TORRES, **CC. No. 77.191.574 de Valledupar** **Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco.** **Representante Legal de la CIT.**	**JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ** **CC.No. 1.065.565.466 de valledupar.** **Representante legal del Resguardo Indígena Kamkuamo**

Confederación Indígena Tayrona

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
NIT 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

EGRESOS 2026

No 114

Pagado a	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO		
NIT	900.874.999-7	**Teléfono**	(601) 5898114 - Ext. 1
Dirección	cr 19 3 69 LC02	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha pago	**Forma de pago**
2026-02-23	BANCO DE BOGOTA 091331553 DWY

El valor de **Cinco millones treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos m/cte** 5,033,750.00

		Concepto		**Valor**
Abono	CC-277	Cuota 1	29/12/2025	5,033,750.00
			Total COP	5,033,750.00

Observaciones:

ULTIMO DE PAGO

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Banco de Bogotá

Transacciones Realizadas

Empresa: CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9016320888
Generado por: ZARWAWIKO TORRES TORRES

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Ahorros	AHO1553
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****1553	2026/02/01	2026/02/17
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	09513867
Fecha de Emisión	2026/02/12
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1553
Nro. Producto	*****1553
Fecha de Pago	2026/02/12
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	9008749997

Beneficiario	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO
Valor a Pagar	$4,832,400.00
Entidad Financiera	Banco de Bogotá
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	091149591
Tipo Pago	PROVEEDORES
Información Adicional	FAC 258
Estado	Exitosa
Usuario Crea	ZARWAWIKO TORRES TORRES

Banco de Bogotá

Transacciones Realizadas

Empresa: CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9016320888
Generado por: ZARWAWIKO TORRES TORRES

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Ahorros	AHO1553
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****1553	2026/02/23	2026/02/24
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	11163781
Fecha de Emisión	2026/02/23
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1553
Nro. Producto	*****1553
Fecha de Pago	2026/02/23
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	9008749997

Beneficiario	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO
Valor a Pagar	$201,350.00
Entidad Financiera	Banco de Bogotá
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	091149591
Tipo Pago	PROVEEDORES
Información Adicional	DEVOLUCION DE RETENCION
Estado	Exitosa
Usuario Crea	ZARWAWIKO TORRES TORRES



CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
NIT 901.632.068-8
CR 57 4A 08
Teléfono: (605) 5802011 - Ext, 3504982748
Bogotá - Colombia

Documento soporte No.	**NOTA-277**
Fecha de elaboración	2025-12-29

#	Cuenta contable	Identificación	Tercero	Detalle	Descripción	Centro de costo	Débito	Crédito
1	51951005 - OTROS GASTOS	900874999	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO		TERCER PAGO DE ACTA DE ENTENDIMIENTO # 003 EN LA EJECUCION DEL COA 1619 DEL 2025	COA1619-2025	5,033,750.00	0.00
2	23350502 - COSTOS X GASTOS POR PAGAR	900874999	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO	CC-277 Cuota: 1 Fecha: 29/12/2025	FE # RIK # 258	COA1619-2025	0.00	5,033,750.00
						Total	5,033,750.00	5,033,750.00

Observaciones
TERCER PAGO DE ACTA DE ENTENDIMIENTO # 003 EN LA EJECUCION DEL COA 1619 DE MINCULTURA

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.043.145-8

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
13f1805550205873f8fe2d033473723519f976bb7a4324f9fbe5b9c1272da2d9706fa6b14ba99d30f43e43d0ec7a7d17

Número de Factura: RIK-258
Fecha de Emisión: 19/12/2025
Fecha de Vencimiento: 18/01/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO
Nombre Comercial: RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO
Nit del Emisor: 900874999
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8412

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: Valledupar
Dirección: CR 9 3 69 CA INDIGENA AV A HURTADO
Teléfono / Móvil: 6055898114
Correo: facturacion@pueblokankuamo.org

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901632088
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 57 4 A 08
Teléfono / Móvil: 3504982748
Correo: cit.indigena@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	0094	Tercer pago	94	1,00	$ 5.033.750,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.033.750,00

Notas Finales

Tercer pago correspondiente al 5% del ACTA DE ENTENDIMIENTO CIT No. 003 SUSCRITA ENTRE LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA- CIT Y EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO, en elmarco de la ejecución del CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURA S, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA.
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
19/12/2025 11:03:24
Documento validado por la DIAN:
19/12/2025 11:03:26
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	5033750
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5033750
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	5033750
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 5033750

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	5.033.750,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5.033.750,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	5.033.750,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 5.033.750,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764098405693 Rango desde: 201 Rango hasta: 400 Vigencia: 2027-09-09



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.065.565.466
ARIAS RAMIREZ
APELLIDOS
JAIME LUIS
NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1985
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-ENE-2004 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1200100-01306196-M-1065565466-20220701 0079929857A 1 8505024678

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141052904355

(415)7707212489984(8020) 000014105290435 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 4 9 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 3 69 CA INDIGENA AV A HURTADO

42. Correo electrónico facturacion@pueblokankuamo.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 0 0 0 0 1	6 0 5 5 8 9 8 1 1 4	3 2 1 5 4 4 6 1 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 3 0 4 1 0	9 4 9 9	2 0 0 3 0 4 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	1 6	5 2																						

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS RAMIREZ JAIME LUIS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052904355

(415)7707212489984(8020) **000014105290435 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 4 9 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 2	
73. Fecha	2 0 0 3 0 4 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 4 1 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141052904355

(415)7707212489984(8020) **000014105290435 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 4 9 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 5 5 6 5 4 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	RAMIREZ	JAIME	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

NIT 860.002.964-4
Banca Oficial 2043

Señores
RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO
Ciudad
Cordial saludo

El BANCO DE BOGOTA S.A se permite informar que el **RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO**, identificado con el NIT 9008749997 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco la siguiente cuenta

NOMBRE PRODUCTO	No PRODUCTO	FECHA APERTURA	ESTADO
Cuenta de Ahorro	091149591	09/02/2017	Activa

NOMBRE DE LA CUENTA: RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO

Se expide esta referencia a los 19 días del mes de Noviembre de 2025.

Banco de Bogotá
OF. GCIA BANCA OFICIAL CESAR
EJECUTIVO

Firma Autorizada
BANCA OFICIAL CESAR
Valledupar

RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO

GOBERNANDO EN UNIDAD

CERTIFICACION PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Representante Legal del Resguardo Indígena Kankuamo
NIT. 900.874.999-7

C E R T I F I C A:

Que el RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO, identificado con el NIT. No. 900.874.999-7 domiciliado en la ciudad de Valledupar, se encuentra a paz y salvo por los últimos seis (6) meses con los pagos de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales (SENA, ICBF, MEN, ESAP y Caja de compensación familiar) del personal vinculado a través de contrato laboral.

Adicionalmente, que el personal vinculado por prestación de servicios y que cumple con los ingresos base para cotizar ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, ARL y pensiones correspondientes a los periodos corridos del año 2025, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50, Ley 789 de 2002 y decreto 2650 de 1993.

Se expide el presente certificado en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ
Gobernador
C.C. 1.065.565.466 de Valledupar

Confederación Indígena Tayrona
Nación Arhuaca

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
NIT 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

Egresos

No 644

Pagado a	ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN		
NIT	900.032.596-1	**Teléfono**	(601) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CRR 6A CLL 5 5	**Ciudad**	Pueblo Bello - Colombia

Fecha pago	Forma de pago
2025-09-29	BANCO DE BOGOTA 091331553 DWY

El valor de	**Sesenta y cuatro millones de pesos m/cte**	64,000,000.00

Concepto				Valor
Abono	FC-48	Cuota 1	26/09/2025	64,000,000.00
			Total COP	64,000,000.00

Observaciones:

ANTICIPO FACTURA FC 48 EN EL MARCO DEL CONVENIO 1619 2025

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Banco de Bogotá

Transacciones Realizadas

Empresa: CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9016320888
Generado por: ZARWAWIKO TORRES TORRES

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Ahorros	AHO1553
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****1553	2025/09/17	2025/09/30
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	08435279
Fecha de Emisión	2025/09/29
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1553
Nro. Producto	*****1553
Fecha de Pago	2025/09/29
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	9000325961

Beneficiario	ASOCIACION DE MUJERES AMIANIKU YUN
Valor a Pagar	$64,000,000.00
Entidad Financiera	Banco Davivienda
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Producto Destino	256569999780
Tipo Pago	PROVEEDORES
Información Adicional	ANTICIPO FACT 48
Estado	Exitosa
Usuario Crea	ZARWAWIKO TORRES TORRES

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA QUE

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **ASOCIACION DE MUJERES AMIANIKUYUN** NIT: **9000325961**; Posee con el Banco Davivienda

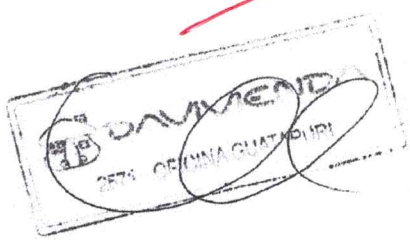
CUENTA CORRIENTE

NUMERO	**256569999780**
ESTADO:	**ACTIVA**
FECHA DE LA APERTURA	**02/12/2009**

Se expide documento a solicitud del cliente a los 05 días del mes de Septiembre de 2025.

OK

BANCO DAVIVIENDA



Confederación Indígena Tayrona

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Nit 901.632.088-8
CIT
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

Compra
No. 199

Proveedor	ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN		
Nit	900.032.596-1	**Teléfono**	(601) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CRR 6A CLL 5 5	**Ciudad**	Pueblo Bello - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-09-26	2025-09-26

Ítem	Valor desc.	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Unitario	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	0.00	0 %	4 %	37,500,000.00	SE CANCELA COMPRA Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS COMUNIDADES DE SEYNIKUAMAKE,SEYUMUKE,BUSINCHAMA,NABUSIMAKE,SEYARUKWINGUMU.	1.00	36,000,000.00
2	0.00	0 %	4 %	33,480,000.00	COMPRA MATERIALES PROPIOS PARA EL FORTALICIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS (UCHA,MADERAS,MAGUEY,ALGODON.	1.00	32,140,800.00
3	0.00	0 %	4 %	7,500,000.00	RECONOCIMIENTOS DE MAYORES DE MAMUS-	1.00	7,200,000.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Valor en Letras:
Setenta y cinco millones trescientos cuarenta mil ochocientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
DE CONVENIOS X PAGAR - Cuota No. 001 vence el 2025-09-26 por $ 75,340,800.00

Total Bruto	78,480,000.00
Retefuente 4%	3,139,200.00
Total a Pagar	75,340,800.00

Observaciones:
CANCELA FAC # 48 DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO 1619-011-2025

ASOCIACION DE MUJERES AMI
NIT 900.032.596-1
CR 6 A CL 5 5 BRR ARIGUANI
Tel: (035) 3157455518
Pueblo Bello - Colombia
blacina54@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 48

Señores	CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA CIT		
NIT	901.632.088-8	**Teléfono**	(605) 3504982748 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 57 NO. 4 A 08	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/09/2025, 16:34
Expedición	25/09/2025, 18:33
Vencimiento	26/09/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ALIMENTACION (OLLAS COMUNITARIAS)	1,500.00	37,500,000.00
2	MATERIALES PROPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS (Ucha, maderas, maguey, algodón)	1.00	33,480,000.00
3	RECONOCIMIENTO MAYORES DE CONOCIMIENTO - MAMUS	15.00	7,500,000.00

Total items: 3

Total Bruto	78,480,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	78,480,000.00

Valor en Letras:
Setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-09-26 por $ 78,480,000.00

Observaciones:
Convenio 1619-011-2025, para el fortalecimiento de cinco espacios comunitarios
desde las prácticas y procedimientos propios del pueblo Arhuaco, En las comunidades de Seynikumake, seyumuke, Businchama, Nabusimake, Seyarukwingumu.

Rte Hc 4% $ 3739.200
neto $ 75.340.800

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088359843 aprobado en 20250204 prefijo FE desde el número 40 al 100 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: db0dd35efb4877c18c33022c7f5eefdb05db43be94357686783ce8279bc0762c137e133efe297af024fb51f02dd6f695

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2025 - 10:30:06
Recibo No. S000940788, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n5zmdQtf3T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN
Nit : 900032596-1
Domicilio: Pueblo Bello, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502384
Fecha de inscripción: 12 de julio de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 15 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6A CL 5 5
Municipio : Pueblo Bello, Cesar
Correo electrónico : blacina54@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3157455518
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6A CL 5 5
Municipio : Pueblo Bello, Cesar
Correo electrónico de notificación : blacina54@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3157455518

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 07 de febrero de 2005 de la Asamblea Constitutiva de Pueblo Bello, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2005, con el No. 5483 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2017, con el No. 18185 del

Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 001 del 27 de agosto de 2019 de la Asamblea de Asociados de Pueblo Bello, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2020, con el No. 23436 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION

Por Acta No. 008 del 26 de junio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Pueblo Bello, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2025, con el No. 32279 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de julio de 2065.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2017, con el No. 18185 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 001 del 27 de agosto de 2019 de la Asamblea De Asociados de Pueblo Bello, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2020, con el No. 23436 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Como entidad sin ánimo de lucro la asociación tendrá como objeto social:El objeto principal de la Asociación Mujeres Amia Nikuyun es contribuir al desarrollo integral, sostenible y autónomo de las comunidades indígenas, rurales y urbanas de Colombia, con especial énfasis en el empoderamiento de las mujeres, la protección ambiental, la revitalización cultural, la producción comunitaria y la defensa de los saberes ancestrales. Esto se realizará mediante la formulación, gestión, promoción y ejecución de planes, programas y proyectos en diversas áreas sociales, económicas, culturales y ambientales, incluyendo la protección y uso responsable de las fuentes hídricas.Para el cumplimiento de su objeto social, la Asociación podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:1. Formular y ejecutar proyectos sociales de carácter colectivo e individual en sectores agropecuarios, artesanales, culturales, ambientales y de mejoramiento de condiciones de vida.2. Impulsar investigaciones orientadas a fortalecer la identidad cultural, los conocimientos ancestrales y los sistemas de producción interculturales.3. Promover el desarrollo y la comercialización de productos ambientales, agrícolas, pecuarios, artísticos, culturales y artesanales mediante investigación de mercados, asistencia técnica y establecimiento de alianzas estratégicas.4. Fomentar la comercialización de productos comunitarios a través de eventos de promoción comercial como ferias, muestras, ruedas de negocios y exposiciones.5. Diseñar, asesorar y ejecutar iniciativas de mercadeo, comercialización y espíritu empresarial, incluyendo la creación de puntos de venta, comercializadoras y programas formativos.6. Crear, fomentar y operar centros de desarrollo productivo, granjas demostrativas y empresas modelo.7. Promover y ejecutar proyectos de desarrollo regional, ambiental y de generación de empleo, incluyendo acciones específicas para la conservación, recuperación y uso sostenible de fuentes hídricas, cuencas y nacimientos de agua.8. Canalizar y gestionar recursos económicos ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para la financiación de sus proyectos y objetivos

institucionales.9. Establecer y administrar fondos rotatorios para facilitar préstamos y créditos de corto y largo plazo a los miembros de la comunidad.10. Diseñar y ejecutar la construcción y operación de centros de exposiciones, espacios para la venta y actividades culturales o económicas.11. Apoyar y facilitar emprendimientos liderados por mujeres y asociadas rurales, como actividades gastronómicas (platos servidos, ollas comunitarias), hospedajes rurales y familiares, elaboración de refrigerios, alquiler de espacios para eventos, y transporte multimodal (mula, moto, automóvil, carro, hamaca), así como el suministro de insumos culturales y de armonización (plumas, collares, fique, algodón, semillas, entre otros).12. Brindar acompañamiento logístico, documental y organizativo para el desarrollo de actividades en comunidades indígenas y rurales.13. Impulsar procesos de educación, formación y capacitación mediante talleres, cursos, seminarios, diplomados y actividades pedagógicas en temas como emprendimiento, innovación, producción sostenible, saberes ancestrales y liderazgo comunitario, dirigidos a mujeres, jóvenes y grupos de especial protección.14. Promover y gestionar proyectos de turismo cultural, natural, ancestral y comunitario que generen ingresos sostenibles para los habitantes locales, valorando el patrimonio material e inmaterial de las comunidades.15. Establecer alianzas con entidades, gremios, organizaciones nacionales e internacionales interesados en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en los sectores agropecuario, artesanal, ambiental y cultural.PARÁGRAFOPara el cumplimiento de su objeto social, la Asociación podrá:*Comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles;*Constituir prendas, garantías o títulos valores; *Celebrar contratos, convenios, comodatos y alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas, mixtas, académicas, territoriales o internacionales;*Formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro con fines afines, semejantes o complementarios; Ejercer labores de asesoría, interventoría, consultoría, representación y otros servicios que contribuyan a sus fines; Recibir donaciones, legados, aportes y ayudas económicas o en especie; Y, en general, realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: La asociación tendrá un director ejecutivo, nombrado por la Asamblea General, para un período indefinido sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El director ejecutivo es el representante legal de la Asociación en virtud de lo cual están asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

a) Representar legal y contractualmente a la asociación

b) Administrar los bienes de la asociación, bajo la vigilancia de la Junta

c) Convocar a reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva conforme a los presentes

estatutos.

d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la asociación.

e) Autorizar juntos con el Tesorero las cuentas de los gastos de la asociación de acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la Asociación.

f) Velar por la buena marcha y administración de la asociación cumplimiento y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva

g) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social hasta por la cuantía que se le asigne por la directiva y la Asamblea General.

h) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la Asociación.

i) Además presentar cualquier información que requiera la Junta Directiva.

j) Elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

k) Transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la Asociación con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la Junta para cada

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 09 del 15 de septiembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2025 con el No. 32554 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LEILA ISABEL GARCIA LAGOS	C.C. No. 1.119.816.002

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 09 del 15 de septiembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2025 con el No. 32555 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEILA ISABEL GARCIA LAGOS	C.C. No. 1.119.816.002

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2025 - 10:30:06
Recibo No. S000940788, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n5zmdQtf3T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAIDELIN IZQUIERDO MESTRE	C.C. No. 1.063.592.536
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN ANDRES JAMIOY JUAGIBIOY	C.C. No. 97.471.424

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 27 de abril de 2017 de la Camara De Comercio	18185 del 27 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 27 de agosto de 2019 de la Asamblea De Asociados	23436 del 04 de agosto de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 008 del 26 de junio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	32279 del 30 de julio de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2025 - 10:30:06
Recibo No. S000940788, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n5zmdQtf3T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $485.702.465,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Cindy Mora Castilla

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187967177

(415)7707212489984(8020) 000014118796717 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 5 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Pueblo Bello 5 7 0

41. Dirección principal
CR 6 A CL 5 5

42. Correo electrónico amianikuyun@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 4 5 5 5 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 5 0 2 0 7	1 0 8 4	2 0 2 5 0 1 0 1	4 9 2 2	5 5 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	1 6	4 2	5 5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre IZQUIERDO TORRES DANIT BLACINA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.119.816.002**

GARCIA LAGOS

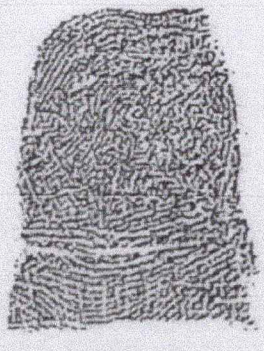
APELLIDOS

LEILA ISABEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1985**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.49	**AB+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-FEB-2004 LA JAGUA DEL PILAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4801200-68125373-F-1119816002-20040503 **02694** 04124A 02 129714056

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de septiembre de 2025, a las 12:42:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1119816002
Código de Verificación	1119816002250917124206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 20 de septiembre de 2025, a las 06:10:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900032596
Código de Verificación	900032596250920061029

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280673975

PIB
12:48:23

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEILA ISABEL GARCIA LAGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1119816002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280878408

PIB
09:30:32

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYU identificado(a) con NIT número 90003255961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280673975

PIB
12:48:23

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEILA ISABEL GARCIA LAGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1119816002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2025 07:11:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1119816002** y Nombre: **LEILA ISABEL GARCIA LAGOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123605331** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1119816002 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2025 08:02 AM

Código Verificación: **UZ2SQA59NF**

Válida hasta: **21/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO N°:	**CIT- MINCULTURA 1619 - 011 -2025**
CONTRATANTE:	**CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT**
NIT:	**901.632.088 – 8**
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN DE MUJERES A'MIA NIKUYUN**
NIT:	**900-032-596-1**
CARGO / OBJETO:	**OPERADOR LOGISTICO**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($130. 925.000)**
DURACIÓN:	**Dos (02) meses.**
FECHA DE INICIO:	**Primero (01) de septiembre 2025.**
FECHA DE TERMINACION:	**Treinta y uno (31) de octubre 2025.**

Entre el suscrito **ZARWAWIKO TORRES TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.191.574 de Valledupar, Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco y Representante Legal de la **CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA –**, constituido legalmente mediante el Acta No. SINNUM del 3 de septiembre del 2022 de la asamblea General, inscrita en la cámara de comercio el 9 de septiembre del 2022 con el No. 00357075 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificado con NIT. 901.632.088-8**,** quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte y por la otra**, LEILA ISABEL GARCIA LAGOS** persona mayor de edad, vecino de esta ciudad**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.119.816.002 expedida en el municpio de la jagua del pilar, el día 4 de febrero del 2004, actuando como Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES A´MIA NIKUYUN, identificada con NIT No. 900-032-596-1 quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, por la jurisdicción especial indígena arhuaca y en lo general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia**. CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para el fortalecimiento de cinco espacios comunitarios desde las prácticas y procedimientos propios del pueblo Arhuaco, conforme a lo establecido en el plan de trabajo concertado en el marco del Convenio 1619 de 2025, a través del cual se implementa el Programa de fortalecimiento cultural e intergeneracional de los jóvenes de la Sierra Nevada de Gonawindúa. **CLÁUSULA SEGUNDA - TÉRMINO DEL CONTRATO:** Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un período desde el 01 de septiembre del 2025 hasta el 31 de octubre 2025**. CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($130.925.000) Que se desembolsaran de la siguiente forma**: Un Primer desembolso del (60%) del valor total correspondiente a la suma de**: SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($78.555.000), contra entrega de los siguientes documentos: factura de cobro, RUT actualizado, certificación bancaria, fotocopia de la cédula de ciudadanía. firma del presente contrato. demás documentos requeridos por el equipo contable de la Confederación Indígena Tayrona). **Un Segundo desembolso correspondiente al (35%) del valor total del contrato correspondiente a la suma de**: CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($45.823.750), con la presentación de la siguiente documentación: entrega de factura de cobro, RUT actualizado, certificación bancaria, fotocopia de la cédula de ciudadanía, presentación de actas, listados, evidencias fotográficas y soportes financieros del primer desembolso, recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. **Un tercer desembolso correspondiente al (5%) del valor total del contrato: SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (**$6.546.250), con la presentación de la siguiente documentación: Entrega de la factura de cobro, RUT actualizado, certificación

bancaria, fotocopia de la cédula de ciudadanía, entrega y aprobación del informe final consolidado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los pagos serán consignados en la cuenta corriente número 256569999780 del Banco Davivienda, de acuerdo a la certificación bancaria suministrada por el **CONTRATISTA**, los pagos serán realizados conforme se tengan los desembolsos por parte del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes de en la cuenta bancaria dispuesta para el manejo del proyecto por parte del **CONTRATANTE.** **CLÁUSULA CUARTA - PRÓRROGA:** vencido el plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, el **CONTRATANTE** podrá ampliar el plazo de vencimiento, para lo cual se suscribirá otro sí o adición al presente contrato que deberá se suscrita por las partes, documento que será parte integral del presente contrato, contrarío sensu, el contrato se termina con el vencimiento del plazo, no se autoriza la prórroga automática. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** La Asociación Amia Nikuyun se compromete a Garantizar los aspectos logísticos requeridos para: **1.** Implementar procesos de fortalecimiento de los cinco espacios comunitarios en las comunidades de: Businchama, Seyarukwingumu, Seynikumuke, Nabusimake, Seyumake- la montaña, priorizados por las autoridades y jóvenes arhuacos, incluyendo las fases de: a) Priorización y caracterización de espacios. **2.** Saneamiento espiritual del territorio. **3.** Alistamiento logístico y comunitario. **4.** Trabajo comunitario con enfoque intergeneracional. **5.** Bautizo y entrega a la comunidad. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante las siguientes: **1)** Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato. **2)** Hacer entrega al **CONTRATISTA** de los bienes muebles, equipos e insumos necesarios para desarrollar las actividades propias del presente contrato. **3)** Realizar la inducción al **CONTRATISTA** de la estructura, políticas y procedimientos de la Organización. **4)** Prestarle toda la colaboración que solicite **EL CONTRATISTA** para darle cumplimiento al contrato, facilitando todos los recursos e implementos que este requiera. **5)** Garantizar el pago oportuno de los honorarios, deduciendo los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **6)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **7)** Efectuar o delegar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **8)** Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato la realizará la Directiva General del Pueblo Arhuaco en cabeza del Cabildo Gobernador o la persona quien la misma haya designado para tal efecto, quien supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, se requerirá del visto bueno del supervisor del contrato para la realización de cada uno de los pagos al contratista, **CLÁUSULA OCTAVA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** queda plenamente establecido y estipulado que el presente contrato no genera relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA–CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni subcontratar parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN Y/O MODIFICACIÓN:** El presente Contrato podrá modificarse y/o darse por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** c) Por vencimiento de su plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación

de Servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por el CONTRATANTE en: Casa Indígena Carrera 9 No. 3-69 – Valledupar (Cesar), Oficinas de la Confederación Indígena Tayrona. Y el CONTRATISTA carrera 6ª Calle 5 municipio de Pueblo Bello: **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que por ser la Confederación Indígena Tayrona – CIT una entidad Privada sin ánimo de lucro del Pueblo Indígena Arhuaco y teniendo en cuenta los usos y costumbres y la jurisdicción especial indígena arhuaco, cualquier diferencia, controversia que se genere en la ejecución del presente contrato, el CONTRATRATANTE y el CONTRATISTA buscaran un arreglo directo, En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá a los (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la respectiva notificación, Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si agotada la etapa de Arreglo Directo, las partes no llegan a un acuerdo sobre la ejecución, interpretación o alcance de la diferencia o controversia, las partes acudirán a la jurisdicción especial indígena arhuaco, además el presente contrato se rige por sus estipulaciones y por los principios previstos en las normas civiles y las demás consagradas en la Ley aplicable al caso. Tratándose de miembros del pueblo Indígena Arhuaco y en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, deberá dirimirse el caso y aplicarse el tratamiento y las medidas correctivas que convengan de acuerdo con la jurisdicción especial indígena arhuaca. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS:** Las partes declaran que, en momento mismo de ser efectuado el pago del **CONTRATANTE** al CONTRATISTA, por los conceptos derivados de la ejecución del presente contrato, el **CONTRATISTA** se sujetará la retención en la fuente que el **CONTRATANTE** como agente retenedor deba efectuar sobre la base, valores y porcentajes establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, cuando haya lugar al mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES- EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la afiliación y aportes a Riesgos Laborales (ARL), y a seguridad social haciendo llegar a la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT, copia de la afiliación, y los pagos realizados durante la vigencia del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato se dará aviso al Cabildo Gobernador, con quien deberá dirimir y aplicar el tratamiento y/o las medidas correctivas que convengan al caso, del mismo modo habrá lugar al pago del 20% del valor del presente contrato a manera de indemnización a cualquiera de las partes que se vea perjudicada por el incumplimiento de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFINDENCIALIDAD DEL MANEJO DE INFORMACIÓN: PROHIBICIONES DE LA PARTE RECEPTORA:** Se obliga a guardar absoluta reserva, y se abstiene de difundir, publicar, transmitir, enajenar, ceder, promulgar, transferir cualquier tipo de información que sea propiedad del **CONTRATISTA** y acepta que de conformidad a las disposiciones, y siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas y procedimientos de Protección de datos Personales, no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, la **información confidencial** perteneciente confederación Indígena Tayrona – CIT, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO: Definición de información confidencial:** se entiende como **Información Confidencial**, para los efectos del presente contrato: **1).** La información que no sea pública y sea conocida por la **parte receptora** con ocasión del proyecto de inversión investigación y/o extensión. **2)** Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con lograr tales fines, y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral, visual, o en cualquier forma tangible o no,

incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, la **parte receptora** tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados. **3).** La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** provendrá de documentos suministrados en el desarrollo del presente contrato y que son inherentes a las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible, independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial. **PARÁGRAFO TERCERO: Obligaciones de la parte receptora:** Se considerará como **parte receptora** de la **información confidencial** a la persona que recibe la información, o que tenga acceso a ella. La parte receptora se obliga a: 1) Mantener la **información confidencial** segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con él, en caso de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual, deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación. **2)** Proteger la **información confidencial**, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, siendo legitima poseedora de la misma la confederación, restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla. **3).** Abstenerse de publicar la **información confidencial** que conozca, reciba o intercambie con ocasión de las reuniones sostenidas. **4).** Usar la **información confidencial** que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de dicha información. **5).** Mantener la **información confidencial** en reserva hasta tanto adquiera el carácter de pública. **6)** Responder por el mal uso que le den sus representantes a la **información confidencial. 7)** Guardar la reserva de la **información confidencial** como mínimo, con el mismo cuidado con la que protege la **información confidencial. 8).** La **parte receptora** se obliga a no transmitir, comunicar revelar o de cualquier otra forma divulgar total o parcialmente, pública o privadamente, la **información confidencial** sin el previo consentimiento por escrito por parte CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier divulgación autorizada de la **información confidencial** a terceras personas estará sujeta a las mismas obligaciones de confidencialidad derivadas del presente **contrato** y la **parte receptora** deberá Informar estas restricciones incluyendo la identificación de la información como confidencial. **CLÁUSULA FINAL - SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares del mismo contenido para cada una de las partes, el primer (01) día del mes de septiembre del año 2025, en la ciudad de Valledupar (Cesar).

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
ZARWAWIKO TORRES TORRES. **CC. No. 77.191.574 de Valledupar** **Cabildo Gobernador del pueblo arhuaco.** **Representante legal CIT.**	**LEILA ISABEL GARCIA LAGOS** **CC. N°1.119.816.002 de la Jagua del Pilar.**

Confederación Indígena Tayrona

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
NIT 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

EGRESOS 2026

No 131

				Fecha pago	**Forma de pago**
Pagado a	ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN				
NIT	900.032.596-1	**Teléfono**	(601) 0000000	2026-02-12	BANCO DE BOGOTA 091331553 DWY
Dirección	CRR 6A CLL 5 5	**Ciudad**	Pueblo Bello - Colombia		

El valor de **Cincuenta millones doscientos veintisiete mil doscientos pesos m/cte** 50,227,200.00

		Concepto		**Valor**
Abono	CC-525	Cuota 1	30/12/2025	43,948,800.00
Abono	CC-526	Cuota 1	30/12/2025	6,278,400.00
			Total COP	50,227,200.00

Observaciones:

pago de la facturas 51 y 50 en el marco del convenio 1619

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Banco de Bogotá

Transacciones Realizadas

Empresa: CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9016320888
Generado por: ZARWAWIKO TORRES TORRES

Detalle

Servicio Todos	**Tipo Producto** Cuenta Ahorros	**Nombre Producto Origen** AHO1553
No. Producto *****1553	**Fecha Inicial** 2026/02/01	**Fecha Final** 2026/02/17
Estado Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	11521134
Fecha de Emisión	2026/02/12
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1553
Nro. Producto	*****1553
Fecha de Pago	2026/02/12
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	9000325961

Beneficiario	ASOCIACION DE MUJERES AMIANIKU YUN
Valor a Pagar	$50,227,200.00
Entidad Financiera	Banco Davivienda
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Producto Destino	256569999780
Tipo Pago	PROVEEDORES
Información Adicional	LOGISTICA
Estado	Exitosa
Usuario Crea	ZARWAWIKO TORRES TORRES

Confederación Indígena Tayrona

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
NIT 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Teléfono: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

NOTAS CONTABLES No.	**CC-1-526**
Fecha de elaboración	2026-02-10

#	Cuenta contable	Tercero	Detalle	Descripción	Centro de costo	Débito	Crédito
1	51550501 - ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN		SUMINISTRO DE OLLAS COMUNITARIAS CONVENIO 1619	COA1619-2025	3,125,000.00	0.00
2	51951005 - OTROS GASTOS	ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN		MATERIALES PROPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIOS	COA1619-2025	2,790,000.00	0.00
3	51951005 - OTROS GASTOS	ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN		RECONOCIMIENTO DE MAMUS	COA1619-2025	625,000.00	0.00
4	23652503 - Servicios 4%	ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN	Retefuente 4% Base: 6,540,000.00	Retefuente 4%	COA1619-2025	0.00	261,600.00
5	23350502 - COSTOS X GASTOS POR PAGAR	ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN	CC-525 Cuota: 1 Fecha: 30/12/2025	COSTOS X GASTOS POR PAGAR	COA1619-2025	0.00	6,278,400.00
					Total	6,540,000.00	6,540,000.00

Observaciones
SE CONTABILIZA 35 % DEL CONVENIO 1619 FOTALECIMIENTOS DE ESPACIOS COMUNITARIOS RN LAS COMUNIDADES DE SEYNIKUMAKE,SEYUMAKE,BUSINCHAMA,NABUSIMAKE,SEYARUKWINGUMU

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-1

CC-1-526



ASOCIACION DE MUJERES AMI
NIT 900.032.596-1
CR 6 A CL 5 5 BRR ARIGUANI
Tel: (035) 3157455518
Pueblo Bello - Colombia
blacina54@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 51

Señores	CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA CIT		
NIT	901.632.088-8	**Teléfono**	(605) 3504982748
Dirección	CARRERA 57 NO. 4 A 08	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/12/2025, 17:11
Expedición	11/12/2025, 17:14
Vencimiento	12/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ALIMENTACION (OLLAS COMUNITARIAS)	125.00	3,125,000.00
2	MATERIALES PROPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEESPACIOS COMUNITARIOS (Ucha, maderas, maguey, algodón	1.00	2,790,000.00
3	RECONOCIMIENTO MAYORES DE CONOCIMIENTO - MAMUS	1.00	625,000.00

Total items: 3

Total Bruto	6,540,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	6,540,000.00

Valor en Letras:
Seis millones quinientos cuarenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-12 por $ 6,540,000.00

Observaciones:
5% Final Convenio 1619-011-2025, para el fortalecimiento de cinco espacios comunitarios
desde las prácticas y procedimientos propios del pueblo Arhuaco, En las comunidades de Seynikumake,
seyumuke,Businchama, Nabusimake, Seyarukwingumu

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088359843 aprobado en 20250204 prefijo FE desde el número 40 al 100 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 40a1335781555e008aa685fabdc5a5b5d37b5e3832200d765d59f6480f997eec50fe5c3a418ccd18e3fca0a5135f71e6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141210942239

(415)7707212489984(8020) 000014121094223 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 5 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Pueblo Bello 5 7 0

41. Dirección principal
CR 6 A CL 5 5

42. Correo electrónico blacina54@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 4 5 5 5 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 5 0 2 0 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HINOJOSA MARQUEZ MARIA JOSE

985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210942239

(415)7707212489984(8020) **000014121094223 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 5 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	8
73. Fecha	2 0 0 5 0 2 0 7	2 0 2 5 0 6 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 7 1 2	2 0 2 5 0 7 3 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 2 3 8 4	S 0 5 0 2 3 8 4
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	3 9	3 9

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 0 2 0 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210942239

(415)7707212489984(8020) **000014121094223 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 5 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 1 2 2 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 9 8 1 6 0 0 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	LAGOS	LEILA	ISABEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210942239

(415)7707212489984(8020) **000014121094223 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 5 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	4 9 7 6 4 9 2 4		COLOMBIA 1 6 9	IZQUIERDO	TORRES	DANIT	BLACINA				2 0 0 5 0 2 0 7	2 0 2 5 0 9 1 5
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 1 8 7 1 3 6 7		COLOMBIA 1 6 9	IZQUIERDO	TORRES	IBETH	ELENA				2 0 0 5 0 2 0 7	2 0 2 5 0 9 1 5
3	Cédula de Ciudada 1 3	4 2 4 9 7 4 8 8		COLOMBIA 1 6 9	PACHECO	IZQUIERDO	ESTHER	FABIOLA				2 0 0 5 0 2 0 7	2 0 2 5 0 9 1 5
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 9 8 1 6 0 0 2		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	LAGOS	LEILA	ISABEL				2 0 2 5 0 9 1 5	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 3 5 9 2 5 3 6		COLOMBIA 1 6 9	IZQUIERDO	MESTRE	MAIDELIN					2 0 2 5 0 9 1 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210942239

(415)7707212489984(8020) **000014121094223 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 5 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 7 4 7 1 4 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JAMIOY	JUAGIBIOY	JUAN	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 9 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210942239

(415)7707212489984(8020) **000014121094223 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: ETNICOS GUNNARA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Pueblo Bello 5 7 0	

165. Dirección: CR 6 A CL 5 5 BRR ARIGUANI

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 9 2 8 5 7	2 0 0 9 1 1 2 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 6 4 5 4 1 2 2 7	2 0 1 5 0 7 1 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

VALLEDUPAR, CESAR, 10/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOCIACION DE MUJERES AMIANIKUYUN** con NIT **900.032.596-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 256569999780

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.119.816.002**



GARCIA LAGOS

APELLIDOS

LEILA ISABEL

NOMBRES

leila garcia l.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1985**

VALLEDUPAR

(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

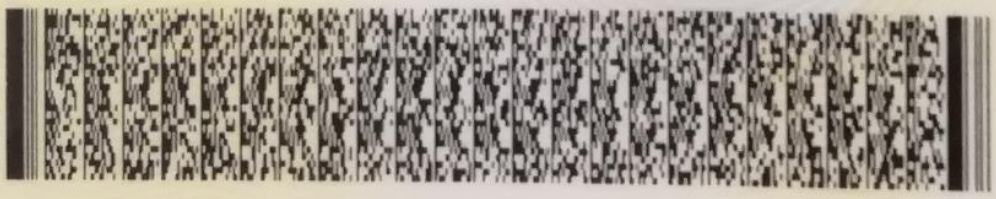
1.49	**AB+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-FEB-2004 LA JAGUA DEL PILAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-4801200-68125373-F-1119816002-20040503 **02694** 04124A 02 129714056

Confederación Indígena Tayrona

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
NIT 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

EGRESOS 2026

No 131

				Fecha pago	Forma de pago
Pagado a	ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN				
NIT	900.032.596-1	**Teléfono**	(601) 0000000	2026-02-12	BANCO DE BOGOTA 091331553 DWY
Dirección	CRR 6A CLL 5 5	**Ciudad**	Pueblo Bello - Colombia		

El valor de **Cincuenta millones doscientos veintisiete mil doscientos pesos m/cte** 50,227,200.00

		Concepto		Valor
Abono	CC-525	Cuota 1	30/12/2025	43,948,800.00
Abono	CC-526	Cuota 1	30/12/2025	6,278,400.00
			Total COP	50,227,200.00

Observaciones:

pago de la facturas 51 y 50 en el marco del convenio 1619

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Transacciones Realizadas

Empresa: CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9016320888
Generado por: ZARWAWIKO TORRES TORRES

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Ahorros	AHO1553
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****1553	2026/02/01	2026/02/17
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	11521134
Fecha de Emisión	2026/02/12
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1553
Nro. Producto	*****1553
Fecha de Pago	2026/02/12
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	9000325961

Beneficiario	ASOCIACION DE MUJERES AMIANIKU YUN
Valor a Pagar	$50,227,200.00
Entidad Financiera	Banco Davivienda
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Producto Destino	256569999780
Tipo Pago	PROVEEDORES
Información Adicional	LOGISTICA
Estado	Exitosa
Usuario Crea	ZARWAWIKO TORRES TORRES

Confederación Indígena Tayrona

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
NIT 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Teléfono: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

NOTAS CONTABLES No.	**CC-1-525**
Fecha de elaboración	2025-12-30

#	Cuenta contable	Tercero	Detalle	Descripción	Centro de costo	Débito	Crédito
1	51550501 - ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN		SUMINISTRO DE OLLAS COMUNITARIAS CONVENIO 1619	COA1619-2025	21,875,000.00	0.00
2	51951005 - OTROS GASTOS	ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN		MATERIALES PROPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIOS	COA1619-2025	19,530,000.00	0.00
3	51951005 - OTROS GASTOS	ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN		RECONOCIMIENTO DE MAMUS	COA1619-2025	4,375,000.00	0.00
4	23652503 - Servicios 4%	ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN	Retefuente 4% Base: 45,780,000.00	Retefuente 4%		0.00	1,831,200.00
5	23350502 - COSTOS X GASTOS POR PAGAR	ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN	CC-525 Cuota: 1 Fecha: 30/12/2025	COSTOS X GASTOS POR PAGAR	COA1619-2025	0.00	43,948,800.00
					Total	45,780,000.00	45,780,000.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Observaciones
SE CONTABILIZA 35 % DEL CONVENIO 1619 FOTALECIMIENTOS DE ESPACIOS COMUNITARIOS RN LAS COMUNIDADES DE SEYNIKUMAKE,SEYUMAKE,BUSINCHAMA,NABUSIMAKE,SEYARUKWINGUMU

CC 1 525



ASOCIACION DE MUJERES AMI
NIT 900.032.596-1
CR 6 A CL 5 5 BRR ARIGUANI
Tel: (035) 3157455518
Pueblo Bello - Colombia
blacina54@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 50

Señores	CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA CIT		
NIT	901.632.088-8	**Teléfono**	(605) 3504982748
Dirección	CARRERA 57 NO. 4 A 08	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/12/2025, 17:07
Expedición	11/12/2025, 17:12
Vencimiento	12/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ALIMENTACION (OLLAS COMUNITARIAS)	875.00	21,875,000.00
2	MATERIALES PROPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEESPACIOS COMUNITARIOS (Ucha, maderas, maguey, algodón)	1.00	19,530,000.00
3	RECONOCIMIENTO MAYORES DE CONOCIMIENTO - MAMUS	1.00	4,375,000.00

Total items: 3

Total Bruto	45,780,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	45,780,000.00

Valor en Letras:
Cuarenta y cinco millones setecientos ochenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-12 por $ 45,780,000.00

Observaciones:
35% del Convenio 1619-011-2025, para el fortalecimiento de cinco espacios comunitarios
desde las prácticas y procedimientos propios del pueblo Arhuaco, En las comunidades de Seynikumake,
seyumuke,Businchama, Nabusimake, Seyarukwingumu.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088359843 aprobado en 20250204 prefijo FE desde el número 40 al 100 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 92cd85ee24fd1472a5a2d4edd2f899ca74f90a833a866c0c61792e3ba25d24e58d527e3cb81807811229d3c3beb405c8

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141210942239

(415)7707212489984(8020) 000014121094223 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 5 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE MUJERES AMIA NIKUYUN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Pueblo Bello 5 7 0

41. Dirección principal
CR 6 A CL 5 5

42. Correo electrónico blacina54@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 4 5 5 5 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 5 0 2 0 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HINOJOSA MARQUEZ MARIA JOSE

985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210942239

(415)7707212489984(8020) **000014121094223 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 5 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	8
73. Fecha	2 0 0 5 0 2 0 7	2 0 2 5 0 6 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 7 1 2	2 0 2 5 0 7 3 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 2 3 8 4	S 0 5 0 2 3 8 4
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	3 9	3 9

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 0 2 0 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210942239

(415)7707212489984(8020) **000014121094223 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 5 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 1 2 2 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 9 8 1 6 0 0 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	LAGOS	LEILA	ISABEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210942239

(415)7707212489984(8020) **000014121094223 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 5 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	4 9 7 6 4 9 2 4		COLOMBIA 1 6 9	IZQUIERDO	TORRES	DANIT	BLACINA				2 0 0 5 0 2 0 7	2 0 2 5 0 9 1 5
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 1 8 7 1 3 6 7		COLOMBIA 1 6 9	IZQUIERDO	TORRES	IBETH	ELENA				2 0 0 5 0 2 0 7	2 0 2 5 0 9 1 5
3	Cédula de Ciudada 1 3	4 2 4 9 7 4 8 8		COLOMBIA 1 6 9	PACHECO	IZQUIERDO	ESTHER	FABIOLA				2 0 0 5 0 2 0 7	2 0 2 5 0 9 1 5
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 9 8 1 6 0 0 2		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	LAGOS	LEILA	ISABEL				2 0 2 5 0 9 1 5	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 3 5 9 2 5 3 6		COLOMBIA 1 6 9	IZQUIERDO	MESTRE	MAIDELIN					2 0 2 5 0 9 1 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210942239

(415)7707212489984(8020) **000014121094223 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 5 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 7 4 7 1 4 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JAMIOY	JUAGIBIOY	JUAN	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 9 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210942239

(415)7707212489984(8020) **000014121094223 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: ETNICOS GUNNARA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Pueblo Bello 5 7 0	

165. Dirección: CR 6 A CL 5 5 BRR ARIGUANI

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 9 2 8 5 7	2 0 0 9 1 1 2 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 6 4 5 4 1 2 2 7	2 0 1 5 0 7 1 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

VALLEDUPAR, CESAR, 10/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOCIACION DE MUJERES AMIANIKUYUN** con NIT **900.032.596-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 256569999780

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.119.816.002**



GARCIA LAGOS

APELLIDOS

LEILA ISABEL

NOMBRES

leila garcia l.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1985**

VALLEDUPAR

(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

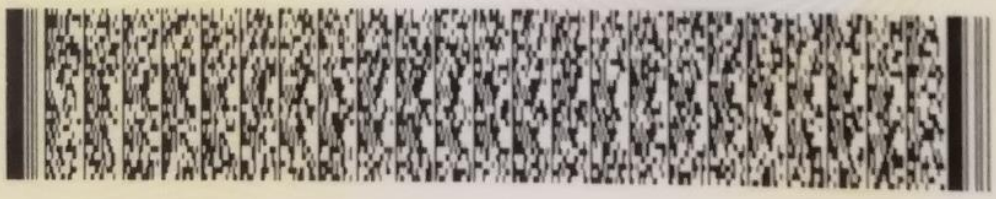
1.49	**AB+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-FEB-2004 LA JAGUA DEL PILAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-4801200-68125373-F-1119816002-20040503 **02694** 04124A 02 129714056

CONTRATO N°:	**CIT- MINCULTURA 1619 - 011 -2025**
CONTRATANTE:	**CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT**
NIT:	**901.632.088 – 8**
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN DE MUJERES A'MIA NIKUYUN**
NIT:	**900-032-596-1**
CARGO / OBJETO:	**OPERADOR LOGISTICO**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($130.800.000)**
DURACIÓN:	**Dos (02) meses.**
FECHA DE INICIO:	**Primero (01) de septiembre 2025.**
FECHA DE TERMINACION:	**Treinta y uno (31) de octubre 2025.**

Entre el suscrito **ZARWAWIKO TORRES TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.191.574 de Valledupar, Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco y Representante Legal de la **CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA –**, constituido legalmente mediante el Acta No. SINNUM del 3 de septiembre del 2022 de la asamblea General, inscrita en la cámara de comercio el 9 de septiembre del 2022 con el No. 00357075 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificado con NIT. 901.632.088-8**,** quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte y por la otra**, LEILA ISABEL GARCIA LAGOS** persona mayor de edad, vecino de esta ciudad**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.119.816.002 expedida en el municpio de la jagua del pilar, el día 4 de febrero del 2004, actuando como Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES A´MIA NIKUYUN, identificada con NIT No. 900-032-596-1 quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, por la jurisdicción especial indígena arhuaca y en lo general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia**. CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para el fortalecimiento de cinco espacios comunitarios desde las prácticas y procedimientos propios del pueblo Arhuaco, conforme a lo establecido en el plan de trabajo concertado en el marco del Convenio 1619 de 2025, a través del cual se implementa el Programa de fortalecimiento cultural e intergeneracional de los jóvenes de la Sierra Nevada de Gonawindúa. **CLÁUSULA SEGUNDA - TÉRMINO DEL CONTRATO:** Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un período desde el 01 de septiembre del 2025 hasta el 31 de octubre 2025**. CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($130.800.000) Que se desembolsaran de la siguiente forma**: Un Primer desembolso correspondiente al (60%) del valor total correspondiente a la suma de**: SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($78.480.000), contra entrega de los siguientes documentos: factura de cobro, RUT actualizado, certificación bancaria, fotocopia de la cédula de ciudadanía. firma del presente contrato. demás documentos requeridos por el equipo contable de la Confederación Indígena Tayrona). **Un** S**egundo desembolso correspondiente al (35%) del valor total del contrato correspondiente a la suma de**: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($45.780.000), con la presentación de la siguiente documentación: entrega de factura de cobro, RUT actualizado, certificación bancaria, fotocopia de la cédula de ciudadanía, presentación de actas, listados, evidencias fotográficas y soportes financieros del primer desembolso, recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. **Un tercer desembolso correspondiente al (5%) del valor total del contrato: SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (**$6.540.000), con la presentación de la siguiente documentación: Entrega de la factura de cobro, RUT actualizado, certificación bancaria, fotocopia de la cédula de ciudadanía, entrega y aprobación**:**

bancaria, fotocopia de la cédula de ciudadanía, entrega y aprobación del informe final consolidado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los pagos serán consignados en la cuenta corriente número 256569999780 del Banco Davivienda, de acuerdo a la certificación bancaria suministrada por el **CONTRATISTA**, los pagos serán realizados conforme se tengan los desembolsos por parte del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes de en la cuenta bancaria dispuesta para el manejo del proyecto por parte del **CONTRATANTE.** **CLÁUSULA CUARTA - PRÓRROGA:** vencido el plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, el **CONTRATANTE** podrá ampliar el plazo de vencimiento, para lo cual se suscribirá otro sí o adición al presente contrato que deberá se suscrita por las partes, documento que será parte integral del presente contrato, contrarío sensu, el contrato se termina con el vencimiento del plazo, no se autoriza la prórroga automática. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** La Asociación Amia Nikuyun se compromete a Garantizar los aspectos logísticos requeridos para: **1.** Implementar procesos de fortalecimiento de los cinco espacios comunitarios en las comunidades de: Businchama, Seyarukwingumu, Seynikumuke, Nabusimake, Seyumake- la montaña, priorizados por las autoridades y jóvenes arhuacos, incluyendo las fases de: a) Priorización y caracterización de espacios. **2.** Saneamiento espiritual del territorio. **3.** Alistamiento logístico y comunitario. **4.** Trabajo comunitario con enfoque intergeneracional. **5.** Bautizo y entrega a la comunidad. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante las siguientes: **1)** Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato. **2)** Hacer entrega al **CONTRATISTA** de los bienes muebles, equipos e insumos necesarios para desarrollar las actividades propias del presente contrato. **3)** Realizar la inducción al **CONTRATISTA** de la estructura, políticas y procedimientos de la Organización. **4)** Prestarle toda la colaboración que solicite **EL CONTRATISTA** para darle cumplimiento al contrato, facilitando todos los recursos e implementos que este requiera. **5)** Garantizar el pago oportuno de los honorarios, deduciendo los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **6)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **7)** Efectuar o delegar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **8)** Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato la realizará la Directiva General del Pueblo Arhuaco en cabeza del Cabildo Gobernador o la persona quien la misma haya designado para tal efecto, quien supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, se requerirá del visto bueno del supervisor del contrato para la realización de cada uno de los pagos al contratista, **CLÁUSULA OCTAVA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** queda plenamente establecido y estipulado que el presente contrato no genera relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA–CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni subcontratar parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN Y/O MODIFICACIÓN:** El presente Contrato podrá modificarse y/o darse por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** c) Por vencimiento de su plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación

de Servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por el CONTRATANTE en: Casa Indígena Carrera 9 No. 3-69 – Valledupar (Cesar), Oficinas de la Confederación Indígena Tayrona. Y el CONTRATISTA carrera 6ª Calle 5 municipio de Pueblo Bello: **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que por ser la Confederación Indígena Tayrona – CIT una entidad Privada sin ánimo de lucro del Pueblo Indígena Arhuaco y teniendo en cuenta los usos y costumbres y la jurisdicción especial indígena arhuaco, cualquier diferencia, controversia que se genere en la ejecución del presente contrato, el CONTRATRATANTE y el CONTRATISTA buscaran un arreglo directo, En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá a los (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la respectiva notificación, Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si agotada la etapa de Arreglo Directo, las partes no llegan a un acuerdo sobre la ejecución, interpretación o alcance de la diferencia o controversia, las partes acudirán a la jurisdicción especial indígena arhuaco, además el presente contrato se rige por sus estipulaciones y por los principios previstos en las normas civiles y las demás consagradas en la Ley aplicable al caso. Tratándose de miembros del pueblo Indígena Arhuaco y en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, deberá dirimirse el caso y aplicarse el tratamiento y las medidas correctivas que convengan de acuerdo con la jurisdicción especial indígena arhuaca. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS:** Las partes declaran que, en momento mismo de ser efectuado el pago del **CONTRATANTE** al CONTRATISTA, por los conceptos derivados de la ejecución del presente contrato, el **CONTRATISTA** se sujetará la retención en la fuente que el **CONTRATANTE** como agente retenedor deba efectuar sobre la base, valores y porcentajes establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, cuando haya lugar al mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES- EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la afiliación y aportes a Riesgos Laborales (ARL), y a seguridad social haciendo llegar a la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT, copia de la afiliación, y los pagos realizados durante la vigencia del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato se dará aviso al Cabildo Gobernador, con quien deberá dirimir y aplicar el tratamiento y/o las medidas correctivas que convengan al caso, del mismo modo habrá lugar al pago del 20% del valor del presente contrato a manera de indemnización a cualquiera de las partes que se vea perjudicada por el incumplimiento de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFINDENCIALIDAD DEL MANEJO DE INFORMACIÓN: PROHIBICIONES DE LA PARTE RECEPTORA:** Se obliga a guardar absoluta reserva, y se abstiene de difundir, publicar, transmitir, enajenar, ceder, promulgar, transferir cualquier tipo de información que sea propiedad del **CONTRATISTA** y acepta que de conformidad a las disposiciones, y siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas y procedimientos de Protección de datos Personales, no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, la **información confidencial** perteneciente confederación Indígena Tayrona – CIT, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO: Definición de información confidencial:** se entiende como **Información Confidencial**, para los efectos del presente contrato: **1).** La información que no sea pública y sea conocida por la **parte receptora** con ocasión del proyecto de inversión investigación y/o extensión. **2)** Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con lograr tales fines, y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral, visual, o en cualquier forma tangible o no,

incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, la **parte receptora** tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados. **3).** La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** provendrá de documentos suministrados en el desarrollo del presente contrato y que son inherentes a las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible, independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial. **PARÁGRAFO TERCERO: Obligaciones de la parte receptora:** Se considerará como **parte receptora** de la **información confidencial** a la persona que recibe la información, o que tenga acceso a ella. La parte receptora se obliga a: 1) Mantener la **información confidencial** segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con él, en caso de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual, deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación. **2)** Proteger la **información confidencial,** sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, siendo legitima poseedora de la misma la confederación**,** restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla. **3).** Abstenerse de publicar la **información confidencial** que conozca, reciba o intercambie con ocasión de las reuniones sostenidas. **4).** Usar la **información confidencial** que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de dicha información. **5).** Mantener la **información confidencial** en reserva hasta tanto adquiera el carácter de pública. **6)** Responder por el mal uso que le den sus representantes a la **información confidencial. 7)** Guardar la reserva de la **información confidencial** como mínimo, con el mismo cuidado con la que protege la **información confidencial. 8).** La **parte receptora** se obliga a no transmitir, comunicar revelar o de cualquier otra forma divulgar total o parcialmente, pública o privadamente, la **información confidencial** sin el previo consentimiento por escrito por parte CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT**. PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier divulgación autorizada de la **información confidencial** a terceras personas estará sujeta a las mismas obligaciones de confidencialidad derivadas del presente **contrato** y la **parte receptora** deberá Informar estas restricciones incluyendo la identificación de la información como confidencial. **CLÁUSULA FINAL - SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares del mismo contenido para cada una de las partes, el primer (01) día del mes de septiembre del año 2025, en la ciudad de Valledupar (Cesar).

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
ZARWAWIKO TORRES TORRES. **CC. No. 77.191.574 de Valledupar** **Cabildo Gobernador del pueblo arhuaco.** **Representante legal CIT.**	**LEILA ISABEL GARCIA LAGOS** **CC. N°1.119.816.002 de la Jagua del Pilar.**